

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 081 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 14 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 176-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 12 de febrero de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para El GGE Chipicpita, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante la Resolución Directoral N° 669-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para El GGE Chipicpita, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", ubicado en el sector Chipicpita, distrito de Huambo, provincia de Caylloma, Región Arequipa, con Código SNIP 262918, cuyo costo asciende a la suma de S/. 299,785.25 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco y 25/100 Nuevos Soles), siendo el área a tecnificar 18.60 hectáreas e integrada por diez (10) agricultores;

Que, con fecha 29 de octubre de 2013, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI-SIERRA-JUS COLCA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del referido Convenio, con fecha 20 de noviembre de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU'S VALLE DEL COLCA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 270,590.75, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con el Informe N° 003-2014-SRI-JISRC, de fecha 27 de enero de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra ha solicitado la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo las principales causales que motivan su pedido según refiere: lluvias persistentes que impiden cumplir con la jornada laboral de 08 horas, dificultades en el excavado de las zanjas por causa de la piedra caliza que es encontrada en varios tramos del Proyecto, solicitudes de modificación del Proyecto por parte de los beneficiarios debido a deficiencias del Expediente Técnico, y retraso en el cumplimiento de la contrapartida por parte de los beneficiarios; adjuntando para el efecto, el nuevo cronograma de ejecución de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 004-2014-JRAY/C2-AG/PSI, de fecha 04 de febrero de 2014, el Supervisor del Sub Componente C2-OGZS-PSI, el Ingeniero Juan Acha Ysique, ha evaluado la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, concluyendo que las causales presentadas justifican su pedido, por lo que recomienda aceptar lo solicitado, razón por la cual, la nueva fecha de culminación de la obra se prorroga al 28 de febrero de 2014;

Que, con el Memorando N° 113-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 05 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Gestión del Riego para conocimiento y fines pertinentes, los informes antes citados;

Que, por el Informe N° 006-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/EHC, de fecha 11 de febrero de 2014, el Especialista en Riego Tecnificado OTR de la Oficina de Tecnificación de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor del Sub Componente C2-OGZS-PSI concluye, que es procedente aceptar los 30 días calendario de ampliación de plazo solicitados, por lo que la culminación de la obra se traslada al 28 de febrero de 2014;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, en base al informe del Especialista en Riego Tecnificado OTR reseñado precedentemente, recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la citada Ampliación de Plazo N°01, por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N°035-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos previstos en Cláusula Decimo Primera del Contrato Privado N° 009-2013-MINAGRI-PSI-SIERRA-JUS COLCA, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en dicha Cláusula; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por el Supervisor del Sub Componente C2-OGZS-PSI y Especialista en Riego Tecnificado OTR; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI-SIERRA-JUS COLCA, resulta procedente la aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin el reconocimiento



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 081 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-

AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para El GGE Chipicpita, Distrito Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO